



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 ABR. 2020

**Visto:** El Memorando N° 740-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 1524342, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, advertido la Resolución Directoral Regional N° 1524-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el que resuelve: Asignar la Categoría I-3, sin población asignada a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Centro Medico San Carlos E.I.R.L. del Distrito y Provincia de Huancavelica, ubicado en el Jr. Francisco de Angulo N° 460 3er piso del distrito y provincia de Huancavelica, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, de lo señalado, y teniendo en consideración el Informe N° 30-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS, el Director Ejecutivo de Gestión de Prestación de Servicios de Salud, indica que en atención a la solicitud presentada por el representante del Centro Medico San Carlos E.I.R.L, respecto a rectificar la Resolución Directoral Regional N° 1524-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en el extremo de la dirección del establecimiento donde se consignó ubicado en el Jr Francisco de Angulo N° 460-3er piso, debiendo de ser lo correcto ubicado en el **Jr. Francisco de Angulo N° 469 Barrio de Santa Ana – Huancavelica; asimismo, se debe incluir en el anexo la dirección en mención;** por lo que estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;** por consiguiente, es materia de corregir, en cuanto corresponda; para dicho efecto resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el extremo de la dirección de la IPRESS, Centro Medico San Carlos E.I.R.L. consignado en el Artículo 01 la Resolución Directoral Regional N° 1524-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de diciembre de 2019, así como en su anexo debiendo de ser lo correcto: ubicado en el **Jr. Francisco de Angulo N° 469 Barrio de Santa Ana, distrito provincia y región de Huancavelica;** conforme se expone en el considerando de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1524-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de diciembre del 2020.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese al interesado, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

DRVS/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO (A).



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
**M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
C.M.P. N° 69608